

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcelo M. A GARRO, D.N.I. N° 17.407.216, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, destinada a la participación de su hijo Lucas Miguel GARRO, D.N.I. N° 35.356.048, en el Automovilismo de carácter Nacional dentro de la categoría Clase 2 del Turismo Pista.

Que dentro de los antecedentes deportivos del piloto fueguino cabe destacar el haber obtenido el Subcampeonato de los Torneos disputados mayormente en la provincia de Buenos Aires.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del señor Marcelo M. A. GARRO, D.N.I. N° 17.407.216.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Marcelo M. A. GARRO, D.N.I. N° 17.407.216, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- dicho importe deberá ser rendido a la Secretaria Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

112 / 13



Roberto L. GROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo